

27 de octubre de 2015

**A TODOS LOS PROVEEDORES, HOSPITALES Y FACILIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS MÉDICOS A LOS ASEGURADOS DE LA ACAA**

**RE: CERTIFICADO DE RELEVO DE RETENCIÓN EN EL ORIGEN SOBRE PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS- AÑO 2015**

Estimado Proveedor:

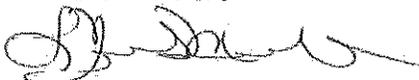
Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("ACAA"). La presente comunicación es para informarles que los individuos, corporaciones o sociedades que tengan un certificado de relevo total o parcial, emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, deberán remitirnos evidencia del mismo en o antes del **31 de diciembre de 2015**. La copia del certificado podrá ser enviada a la atención del Departamento de Asuntos Médicos y Relaciones con Proveedores, vía fax al (787) 767-5568 o por correo electrónico a las siguientes direcciones: [calders@acaapr.gov](mailto:calders@acaapr.gov) o [lclement@acaapr.gov](mailto:lclement@acaapr.gov).

Por otro lado, los individuos, corporaciones o sociedades que están expresamente excluidos de la retención del siete (7%) por ciento, conforme a la Sección 1143 (b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, deberán presentar en esa misma fecha una declaración jurada que indique su nombre, dirección, número de cuenta o número de identificación patronal y una afirmación de que el pago recibido está exento de retención conforme a las disposiciones de la Sección 1143(b) del Código.

De no recibir la evidencia antes solicitada, la ACAA procederá a deducir y retener el 7% en todo pago efectuado. Le recordamos que cualquier retención realizada previa a la presentación del relevo deberá ser solicitada al Departamento de Hacienda.

De tener cualquier duda, favor de comunicarse al (787) 759-8989 ext. 2722 ó 2755.

Cordialmente,



Lcda. Lynette Yambó Mercado  
Ayudante Ejecutiva  
a/c Departamento de Asuntos Médicos  
y Relaciones con Proveedores